



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 029/2023 de fecha 03 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 029-001/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA GENARO ALCIDES OTERO FRANCO - SEGUNDO LLAMADO - AMPARO JUDICIAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 809/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de abril de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0115/2023, de fecha 25 de abril de 2023, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para el supuesto de excepcionalidad, la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA GENARO ALCIDES OTERO FRANCO - SEGUNDO LLAMADO - AMPARO JUDICIAL”; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 06 de enero de 2023, identificada como Expediente NOT-0670-2023-000002, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra de Medicamentos e Insumos Varios para el Sr. GENARO ALCIDES OTERO FRANCO, con C.I. N° 1.555.713, a los efectos de dar cumplimiento a la Sentencia Definitiva N° 96, dispuesta por el Juzgado Penal de Garantías N° 4, de la Capital, y comunicada a la Institución a través de la Cédula de Notificación de fecha 30 de diciembre de 2022, dictada en virtud a los autos caratulados: “*AMPARO PROMOVIDO POR EL DEFENSOR PÚBLICO RAÚL NOGUES VARGAS EN REPRESENTACIÓN DEL SR. GENARO ALCIDES OTERO C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL*”, disponiendo cuanto sigue: “...I- HACER LUGAR a la acción de amparo constitucional promovida POR EL DEFENSOR PÚBLICO RAÚL NOGUES VARGAS EN REPRESENTACIÓN DEL SR. GENARO ALCIDES OTERO C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL. – II- ORDENAR al Instituto de Previsión Social a la realización de la cirugía de BYPAAS CORONARIO, al ciudadano GENARO ALCIDES OTERO FRANCO con C.I. N° 1.555.713. III- ORDENAR al Instituto de Previsión Social la provisión de los medicamentos y descartables necesarios para la cirugía de BYPAAS CORONARIO al ciudadano GENARO ALCIDES OTERO FRANCO con C.I. N° 1.555.713, conforme a la prescripción de su médico tratante para mantener p/o

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 029/2023 de fecha 03 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 029-001/2023

recuperar su salud y calidad de vida, realizando los trámites administrativos urgentes e inmediatos para el cumplimiento de la presente orden”;

Que, por Resolución C.A. N° 019-001/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, en el cual en su Art 1° se declaró desierta la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA GENARO ALCIDES OTERO FRANCO - AMPARO JUDICIAL – AD REFERÉNDUM 2023”, en base a lo dispuesto en el Art. 30° Inc. a) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 77/2023, de fecha 18 de abril de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 7.714.378.- (Guaraníes siete millones setecientos catorce mil trescientos setenta y ocho), IVA incluido;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0337/2023, de fecha 19 de abril de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023, del llamado para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA GENARO ALCIDES OTERO FRANCO - SEGUNDO LLAMADO - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 423.113;

Que, por Memorando CA/N° 5000022892/2023, de fecha 21 de abril de 2023, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales” y 358 “Útiles y materiales médico-quirúrgicos y de laboratorio” de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1478/2023;

Que, el pedido de compra por urgencia imposterizable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme a la Sentencia Definitiva N° 96, dispuesta por el Juzgado Penal de Garantías N° 4, de la Capital, dictada en virtud a los autos caratulados: *“AMPARO PROMOVIDO POR EL DEFENSOR PÚBLICO RAUL NOGUES VARGAS EN REPRESENTACIÓN DEL SR. GENARO ALCIDES OTERO C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”*, que determina cuanto sigue: *“I- HACER LUGAR a la acción de amparo constitucional promovida POR EL DEFENSOR PÚBLICO RAÚL NOGUES VARGAS EN REPRESENTACIÓN DEL SR. GENARO ALCIDES OTERO C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 029/2023 de fecha 03 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 029-001/2023

SOCIAL. – II- ORDENAR al Instituto de Previsión Social a la realización de la cirugía de BYPAAS CORONARIO, al ciudadano GENARO ALCIDES OTERO FRANCO con C.I. N° 1.555.713. III- ORDENAR al Instituto de Previsión Social la provisión de los medicamentos y descartables necesarios para la cirugía de BYPAAS CORONARIO al ciudadano GENARO ALCIDES OTERO FRANCO, con C.I. N° 1.555.713, conforme a la prescripción de su médico tratante para mantener y/o recuperar su salud y calidad de vida, realizando los trámites administrativos urgentes e inmediatos para el cumplimiento de la presente orden... ”;

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento e insumos varios necesarios para el Sr. GENARO ALCIDES OTERO FRANCO, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del Órgano Jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto N° 2992/2019;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos, y habiendo acreditado el supuesto de excepcionalidad bajo el amparo de lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N°

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 029/2023 de fecha 03 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 029-001/2023

2051/03 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto N° 2.992/2019, en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA GENARO ALCIDES OTERO FRANCO - SEGUNDO LLAMADO - AMPARO JUDICIAL”, y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA GENARO ALCIDES OTERO FRANCO - SEGUNDO LLAMADO - AMPARO JUDICIAL”, en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.-----
- 2º) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA GENARO ALCIDES OTERO FRANCO - SEGUNDO LLAMADO - AMPARO JUDICIAL”, conforme la normativa vigente.-----
- 3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VARIOS PARA GENARO ALCIDES OTERO FRANCO - SEGUNDO LLAMADO - AMPARO JUDICIAL”.-----
- 4º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 029/2023 de fecha 03 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 029-001/2023

coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/ta/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.